



## **AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN**

**Resolución 108/2022**

**RESOL-2022-108-APN-ANPIDTYI#MCT**

Ciudad de Buenos Aires, 04/07/2022

VISTO el Expediente EX-2021-103866947- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 680 del 30 de septiembre de 2021 que aprobó el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, la Resolución N° 131 del 8 de noviembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 131/2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA INNOVACIÓN FEDERAL, enmarcado en el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR.

Que en el Artículo 2° del mencionado acto se omitió ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Que resulta necesario propiciar la presente medida, a los fines de que dicha Resolución sea objeto de publicación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la siguiente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por las facultades conferidas por el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Publíquese la Resolución RESOL-2021-131-APN-ANPIDTYI#MCT en el Boletín Oficial de la República Argentina, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.



ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la DIRECCION GENERAL DE ADMINSTACIÓN y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese.

Fernando Ernesto Peirano

e. 06/07/2022 N° 50438/22 v. 06/07/2022

**Fecha de publicación 06/07/2022**

